

ACORDADA NRO. 117/2014: en la ciudad de Mar del Plata, al día diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Jueces de Cámara que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

La Resolución Nro. 501/2013 de C.S.J.N. que optimiza el procedimiento de consultas electrónicas de saldos de cuentas judiciales al Banco de la Nación Argentina por parte de los Tribunales Federales de Primera Instancia de esta Jurisdicción (en una primera etapa consulta de saldos, en adelante transferencia de fondos y solicitud de chequeras electrónicas) debido a la unificación de la modalidad de trabajo, brinda certeza, reduce tiempos de consultas en las dependencias de los bancos y sustituye el soporte papel por el digital.

Los alcances de la Resolución Nro. 400/2014 de C.S.J.N. que dispone la obligatoriedad de las consultas de saldos de cuentas judiciales a partir del día primero de abril del año dos mil catorce, excluyentemente por medio de aplicación informática.

Y, por ello;

ACORDARON:

Primero: disponer que los señores Secretarios de Cámara y los señores Secretarios ante los Juzgados Federales de Primera Instancia designen en virtud de las pautas establecidas por el Manual de Usuarios del Banco de la Nación Argentina, el perfil de operadores que requieran para efectuar online las consultas de saldos de las cuentas judiciales al Banco de la Nación Argentina, conforme lo ordena la Resolución Nro. 400/14 de CSJN, las cuales:

a) quienes tengan perfiles de Jue (Juez), Sec (Secretario) y Pro (Prosecretario) además de efectuar consultas, podrán aprobar o emitir libranzas una vez que se homologue la versión "libranzas" y solamente se asignará un personal de cada perfil mencionado por Secretaria.

b) de quienes tengan perfiles de Con (Consultores) se podrán designar hasta cuatro operadores por Secretaria.

c) las consultas se efectuarán pro nombre de carátula del expediente y/o número y año, en cuentas corrientes o cajas de ahorro en pesos o dólares. Deberá imprimirse la pantalla con la consulta y adjuntarla al expediente para constancia, a fin de que el mismo sea el fiel reflejo de la información que surja del sistema.

Segundo: designar al Prosecretario Administrativo Sr. Sebastián Mitidieri, quien será responsable de remitir a la Comisión de Gestión de la C.S.J.N. la nómina del personal designado a fin de solicitar el alta masiva de los usuarios (para la asignación de contraseña), validar la solicitud de los usuarios, solicitar las bajas (desafectación del usuario) informe de cambio de dependencia, solicitar el CUIJ de cada secretaria ante la entidad bancaria, etc.

Tercero: ordenar se remitan al Sr. Sebastián Mitidieri los datos de los usuarios designados al efecto: apellido, nombre, perfil del usuario (Jue-Sec-Pro), Documento Nacional de Identidad, Secretaría y Juzgado y/o dependencia a la que pertenece y consignar si emite libranzas (S=asigna libranzas-N=no asigna libranzas). Cabe destacar que seguridad informática del Banco de la Nación Argentina dará curso únicamente a los archivos que se encuentren integrados en su totalidad.

Cuarto: ordenar que se haga saber que en los casos de Rehabilitación de usuarios por falta de uso del sistema durante un mes

Poder Judicial de la Nación

caducará la contraseña y por faltas de uso durante tres meses se bloqueará la cuenta quedando la misma inactiva; el secretario será el responsable que deberá gestionar el alta nuevamente.

Quinto: comunicar a quien corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.

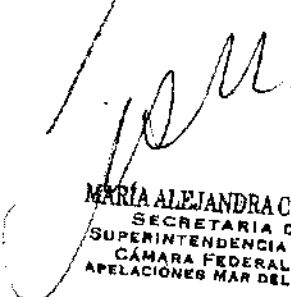


JORGE FERRO
JUEZ DE CÁMARA



EDUARDO PABLO JIMENEZ
JUEZ DE CÁMARA

DR. ALEJANDRO OSVALDO TAZZA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
FEDERAL DE APELACIONES
MAR DEL PLATA



MARÍA ALEJANDRA CORREA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CÁMARA FEDERAL DE
APELACIONES MAR DEL PLATA

USO OFICIAL

